



1100-37

RESOLUCION No.

“Por la cual se otorga un reconocimiento por coordinación”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas a través de la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”.

Que mediante Resolución 0299 de 2019, en cumplimiento de la Ley 489 de 1998, se conformaron los grupos internos de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se les asignaron funcionarios y se otorgó reconocimiento por coordinación a aquellos que fueron designados para ejercer las labores como coordinadores.

Que el artículo 15 del Decreto 330 de 2018, establece que los empleados que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo, percibirán mensualmente un 20% adicional al valor de su asignación básica del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Que según el referido Decreto es competencia del Director de la entidad, otorgar este reconocimiento por coordinación, y por necesidad del servicio se hace imperioso designar como Coordinador del Grupo Jurídico ambiental al señor **HUMBERTO FABIO DÍAZ ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.151.777, quien desempeña el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de Corpamag.

Que en mérito de lo anterior, este Despacho



1100-37

1537-2019

RESOLUCION No.

“Por la cual se otorga un reconocimiento por coordinación”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele la Coordinación del Grupo Jurídico ambiental al señor **HUMBERTO FABIO DÍAZ ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.151.777, quien desempeña el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de Corpamag.

ARTICULO SEGUNDO: El Coordinador asignado percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTICULO TERCERO: Compúlsese copia de la presente Resolución a la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano de esta entidad para lo de su competencia.

Dado en Santa Marta D.T.C.H.,

30 de Mayo de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: Carolina Sánchez.
Revisó: Paul Laguna